



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA N° 48313

Fecha: 30 DE MARZO DE 2020.

54199

Proveedor: H&R, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

1

Condiciones de Pago: CREDITO

8

Vía: FORES 75%.

RF

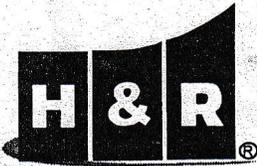
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
842	BOTES PLASTICOS CON TAPADERA PARA PREVENCIÓN POR CONTAGIO COVID-19	\$0.35	\$294.70
ACTA # 18 DEL 03 ABR. 2020 ACUERDO # 06			
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 70/100 DURS.			\$294.70

AUTORIZADO



ENTREGADO

RECIBIO



H&R Papelera, Suministros y Servicios, S.A. de C.V.

VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
 VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y
 ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
 SERVICIOS N.C.P.

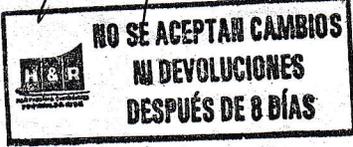
21 Av. Norte, Polígono "K", Res. Santa Teresa # 14,
 Ciudad Merliot, Santa Tecla, La libertad
 E-mail: hr.papelera@gmail.com,
 Tels.: 2278-5290 • 2288-2092 • 2313-7314
 Emitir cheque a nombre de:
 H&R Papelera, Suministros y Servicios, S.A. de C.V.

FACTURA
 20LB000F

Nº 00150

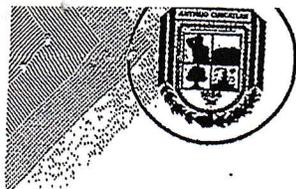
REGISTRO No. 254582-8
 NIT. 0511-161016-102-7

Fecha: 24/4/2020 NIT. O DUI:
 Cliente: Tesorería de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan. Venta a cuenta de:
 Dirección: Condición de Pago: CREDITO
 Entenderse con: MANUEL
 Municipio: Teléfono:
 Vendedor: Helky Rubio
 Departamento: Extranjero: Pasaporte/Carnet de Residencia

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
00	842	BOTES PLASTICOS CON TAPADERA	0.35			294.70
 						
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 DOLARES			Sumas \$			294.70
SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$200.00 LLENAR NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL NIT/DUI EXTRANJEROS: PASAPORTE/CARNET DE RESIDENCIA			Menos IVA Retenido 1% sobre precio de venta sin IVA		\$	294.70
			Sub-Total		\$	294.70
			Ventas no Sujetas		\$	
			Ventas Exentas		\$	294.70
			TOTAL		\$	

IMP. GAMA PRINT. Telefax: 2222-0303, Tel.: 2222-0300, Miguel Angel Recinos Crespin. Av. España y 15 Calle Pta. No. 110, San Salvador, San Salvador, AUTORIZACION DE IMPRENTA 752 D.G.I.I., FECHA DE AUTORIZACION: 23-10-1998, Reg. 107273-0, NIT:0511-241087-105-1 Q.TAN
 TIRAJE: del 20LB000F1 al 20LB000F1,000 Fecha: 14-02-2020
 No. de Autorización de Numeración Correlativa Resolución 15041-RES-IN-08685-2020 de fecha 06 de Febrero de 2020

BLANCO: ORIGINAL EMISOR POSTERIOR REVISION D.G.I.I. CELESTE: DUPLICADO CLIENTE



La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: Acta número Catorce. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día dieciséis de marzo del año Dos Mil Veinte, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umánzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

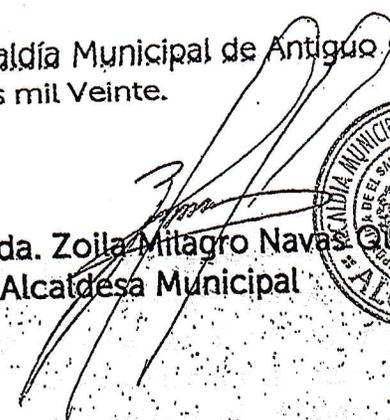
Acuerdo número Tres: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 y la ley de restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para atender la Pandemia COVID-19, mediante los Decretos Legislativos números 593 y 594.

II-Que a través del Decreto Legislativo N. 587, se autorizan a los Municipios al Uso del 50% del 75% de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -FODES-, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afecciones que hayan generado el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 587, Autorizar el uso de del 50% del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -FODES- correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas para prevenir y enfrentar las afecciones que pueda generar el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antigua Cuscatlán.

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, los dieciséis días del mes de marzo de
Dos mil Veinte.


Licda. Zoila Mitagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal




Sra. Flor de María Flamerico
Secretaria Municipal



UACI ANTIGUO CUSCATLAN	
Firma:	Licda. Karla C. Ruiz
Fecha:	19 MAR. 2020
Hora:	10:08hs

